



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL GOBIERNO DE NAVARRA PARA ACTUACIONES DE MEJORA EN LA CARRETERA N-121-A QUE DEN CONTINUIDAD A LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD FORAL

El objeto de esta Resolución es la concesión de una subvención directa al Gobierno de Navarra para actuaciones de mejora en la carretera convencional N-121, y concretamente en el tramo entre Pamplona y el límite con la provincia de Guipúzcoa que permite la unión con Francia, en el tramo denominado N-121-A perteneciente a la Red de Carreteras de Navarra mediante la conversión de la misma en una vía 2+1 al objeto de mejorar los niveles de servicio y de seguridad de esta importante vía de comunicación que forma parte del catálogo de la Red Transeuropea de Transportes. El importe de la subvención es de 15.000.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.38.453B.75801 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

La N-121-A inicia su recorrido en la Ronda de Pamplona (Antigua Ronda Norte) (PA-30). Se dirige en dirección norte atravesando las poblaciones de los valles de Anué, Ezcabarte y Oláibar. Tras pasar el Puerto de Velate, llega a Oronoz-Mugaire, donde se separa de la carretera N-121-B. Después, la carretera pasa por las Cinco Villas y finaliza su recorrido en Behovia (Guipúzcoa) en las proximidades de la AP-8.

Longitud total: 69,45 Km, de los cuales 62,87 Km son competencia del Gobierno de Navarra y 6,58 Km de la Diputación Foral de Guipúzcoa.

Para llevar a cabo esta actuación el Gobierno de Navarra la ha dividido en 5 tramos, conforme al detalle recogido en el Anexo 1 a la presente resolución.

En la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se incluyó por enmienda una línea de subvención, dotada con 10 millones de euros, “al Gobierno de Navarra para actuaciones en la N-121 de su titularidad que den continuidad a la Red de Carreteras del Estado en la Comunidad Foral”.

Dicha subvención se instrumentó mediante resolución del Director General de Carreteras, actuando por delegación de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, de 18 de diciembre de 2018. El plazo para justificación de la subvención concedida se fijó en el 30 de noviembre de 2020. A petición del Gobierno de Navarra el plazo se amplió al 21 de octubre de 2021. El Gobierno de Navarra aportó la justificación requerida mediante registro del 15 de octubre de 2021.

En 2019 y 2020 no pudo darse continuidad a la financiación de esta actuación al no haberse aprobado las correspondientes Leyes de Presupuestos.



En 2021 se incluyó una dotación para esta línea de subvención de 12 millones de euros, que fue incrementada en 3 millones de euros, conforme se recoge en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Esta subvención se instrumentó mediante resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 29 de diciembre de 2021. El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención se fijó en 3 años.

La disposición adicional quinta de la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra prevé que el Estado y la Comunidad Foral podrán acordar la financiación conjunta de inversiones a realizar en Navarra, o en otros territorios, cuando la naturaleza o características de las mismas aconseje este tipo de financiación.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22.2 respecto a los procedimientos de concesión de subvenciones que, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Asimismo, este mismo artículo, determina que una subvención nominativa es aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto y que el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

A estos efectos, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que el procedimiento para su concesión puede iniciarse de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario y termina con la resolución de concesión, de forma que el acto de concesión tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, habiendo de incluir aquella los extremos que dispone el apartado 3 de dicho artículo.

Finalmente, la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, establece en su artículo Noveno, 3 que la competencia para la concesión de esta subvención la ejerce la Secretaría General de Infraestructuras, por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Visto todo lo anterior y demás disposiciones de aplicación general, se eleva la siguiente
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



1. Conceder una subvención directa al Gobierno de Navarra por importe de 15.000.000,00 euros con cargo a la partida 17.38.453B.75801 de los Presupuestos Generales del Estado del año 2022.
2. El objeto que tiene la concesión de esta subvención directa es el de la financiación de actuaciones de mejora en la carretera convencional N-121-A de la Red de Carreteras de Navarra, que den continuidad a la Red de carreteras del Estado en la Comunidad Foral, mediante la conversión de la misma en una vía 2+1 al objeto de mejorar los niveles de servicio y de seguridad de esta importante vía de comunicación que forma parte del catálogo de la Red Transeuropea de Transportes.
3. El Gobierno de Navarra, como beneficiario de la subvención, deberá:
 - a) Tramitar y gestionar esta subvención, así como adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, a fin de que se acometan las actuaciones de mejora en la carretera N-121-A indicadas en el anterior apartado.
 - b) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en concreto, las que se derivan de esta resolución.
 - c) Gestionar las actuaciones a desarrollar para mejorar la carretera objeto de la subvención.
4. La cuantía de la subvención será de 15.000.000,00 de euros.

Vista la previsión de desarrollo de las actuaciones aportada por el Gobierno de Navarra, que se incluye como Anexo 2, el importe de la subvención se abonará de forma anticipada, en dos pagos, el primero de ellos por el importe ejecutado a la firma de la presente resolución, y un segundo pago, por el importe restante, en el mes de diciembre del presente año, con cargo al crédito habilitado en el presupuesto del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, aplicación presupuestaria 17.38.453B.75801 “Al Gobierno de Navarra para actuaciones en la N-121 de su titularidad que den continuidad a la Red de carreteras del Estado en la Comunidad Foral”.

El pago de la subvención no requiere la constitución de garantías previas.

5. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de esta subvención será de 2 años a computar desde el día siguiente al de aceptación de la misma por el Gobierno de Navarra.
6. En aquellos casos excepcionales en los que sea necesaria una ampliación del plazo de ejecución, el Gobierno de Navarra deberá solicitarla por escrito con tres meses de antelación a la fecha final de realización de las actividades subvencionadas.

En el escrito de solicitud deberá constar, al menos, la siguiente información:

- a) La solicitud de ampliación de plazo indicando hasta qué fecha.



b) Una exposición adecuada y detallada de los motivos que justifican esta ampliación, y de la necesidad de la misma para alcanzar los objetivos previstos para el programa.

7. Será obligatoria la justificación de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana mediante la emisión por el Gobierno de Navarra de un informe, expedido y firmado por autoridad competente, en el que se acredite la realización de las actuaciones hasta el importe máximo de la subvención concedida, el cumplimiento de la finalidad de la subvención y en el que se haga constar cualesquiera otras ayudas que se hayan podido percibir destinadas al mismo objeto, con indicación del importe total percibido y del coste total de las obras.

El informe se acompañará de un certificado emitido por Intervención u órgano competente del Gobierno de Navarra que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de las actuaciones y los pagos realizados.

El plazo máximo para la presentación de la documentación referida en los dos párrafos anteriores será de tres meses desde la finalización del plazo establecido para la realización de las actuaciones objeto de la presente subvención.

Si los pagos acreditados en la certificación a la que se refiere el párrafo anterior resultaran inferiores al importe de la subvención, la diferencia constituirá un saldo favorable a la Administración General del Estado, debiendo el Gobierno de Navarra proceder a su reintegro.

El Gobierno de Navarra facilitará toda la documentación e información necesaria para que la Intervención General de la Administración del Estado pueda efectuar, si así lo considera oportuno, el adecuado ejercicio de las funciones de control, incluyendo la certificación emitida por la Intervención del Gobierno de Navarra.

8. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidas para la concesión de las subvenciones se procederá al reintegro de los fondos percibidos al Tesoro Público.
9. La subvención será compatible con cualesquiera otras ayudas destinadas a la mejora de la carretera N-121-A de titularidad de la Comunidad Foral de Navarra, siempre que el importe total recibido no supere el coste final de ejecución de las actuaciones. En este último caso, se reintegrará al Tesoro Público el importe sobrante.
10. En todas las actuaciones de publicidad y comunicación que se realicen desde la notificación de esta resolución, relativas a las actuaciones objeto de esta subvención, deberá hacerse constar la participación de la Administración General del Estado en su financiación, mediante la inclusión de la imagen institucional (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana - Gobierno de España) y el texto: "Actuación financiada por el Ministerio de Transportes,



Movilidad y Agenda Urbana” en los soportes correspondientes, ocupando una superficie de al menos el 25% de dicho soportes.

11. Esta subvención se registrará, además de por lo dispuesto en esta resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.
12. Esta subvención será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Conforme:
**EL DIRECTOR GENERAL DE
CARRETERAS**
(Firmado electrónicamente)
Javier Herrero Lizano

**LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN**
(Firmado electrónicamente)
Consuelo Algaba Pajares

Conforme y aprobado:
**LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA**
**P.D. (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden
TMA/221/2022)**
EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
(Firmado electrónicamente)
Francisco Javier Flores García



ANEXO 1. ACTUACIONES

Tramo	Recorrido	Longitud	Estado de la vía
1	Inicio: PK 5,5 - Oricáin (Rotonda PA-30) Fin: PK 10,5 - Inicio travesía de Olave	5 km	Convertida en 2+1 Inaugurada en abril de 2022
2	Inicio: PK 10,5 - Inicio travesía de Olave Fin: PK 22,5 - Lanz	12 km	En ejecución
	Variante de Olave	2,3 km	Adjudicada la redacción del proyecto en noviembre de 2021
	Variante de Burutáin	1,6 km	Pendiente de adjudicación la redacción del proyecto (prevista para marzo de 2022)
	Variante de Ventas de Arraiz	1,7 km	Adjudicada la redacción del proyecto en noviembre de 2021
3	Inicio: PK 22,5 - Lanz Fin: PK 40,9 - Oronoz-Mugaire	18,4 km	Aprobado provisionalmente el proyecto
	Duplicación de los Túneles de Belate y Almándoiz	6,8 km	Aprobado provisionalmente el proyecto
4	Inicio: PK 40,9 - Oronoz-Mugaire Fin: PK 52,4 - Sunbilla	11,5 km	En ejecución
5	Inicio: PK 52,4 - Sunbilla Fin: PK 68,4 - Endarlaza (Lím. Navarra-Gipúzcoa)	15,8 km	Aprobado provisionalmente el proyecto



ANEXO 2. PREVISIÓN EJECUCIÓN

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Redacción de proyectos	201.140,00	14.893,00	258.796,50	46.668,50	410.150,00	748.000,00			1.679.648,00
Expropiaciones			285.009,95	406.367,53	3.892,14				695.269,62
Obras tramo 1				7.494.149,29	926.537,50				8.420.686,79
Obras tramo 2 ejecutado				4.656.194,16	3.000.580,28				7.656.774,44
Obras tramo 2 previsión					6.200.000,00		7.950.000,00	16.450.000,00	30.600.000,00
Obras tramo 3						6.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00	25.500.000,00
Obras tramo 4 ejecutado					348.602,34				348.602,34
Obras tramo 4 previsión					12.977.744,81	7.640.000,00			20.617.744,81
Obras tramo 5							16.250.000,00	16.125.000,00	32.375.000,00
AT Tramo 2 ejecutado					32.844,24				32.844,24
AT Tramo 2 previsión					96.000,00				96.000,00
AT Tramo 4 ejecutado					7.298,72				7.298,72
AT Tramo 4 previsión					114.954,84				114.954,84
Seguridad y Salud ejecutado			977,48	20.158,65	4.836,10				25.972,23
Seguridad y Salud previsión					16.504,00				16.504,00
Asesoría implantación metodología BIM				3.678,40					3.678,40
Proyecto de iluminación				4.235,00	5.142,50				9.377,50
	201.140,00	14.893,00	544.783,93	12.631.451,53	24.145.087,47	14.888.000,00	33.700.000,00	42.075.000,00	128.200.355,93